

ESCUDERO, JOSÉ ANTONIO: *Estudios sobre la Inquisición*, Marcial Pons, Ediciones de Historia, y Colegio Universitario de Segovia, Madrid. 2005, 438 pp.

Bajo el título de *Estudios de la Inquisición*, publicado por Marcial Pons, ha aparecido un volumen que recoge una serie de artículos dedicados a una de las instituciones más singulares de la España Moderna, escritos por José Antonio Escudero, el más cualificado especialista de la Inquisición en el campo de la Historia del Derecho. No podemos menos que alegrarnos de esta iniciativa editorial que hace muy asequible la consulta de estos trabajos de localización compleja por la diversidad de publicaciones donde aparecieron en su día. Por otra parte, tener reunida parte de la obra del profesor Escudero es de gran utilidad por cuanto el curioso y el especialista van a tomar contacto fácilmente con el trabajo del principal impulsor de los estudios sobre la Inquisición en España de unas décadas a esta parte, desde que el profesor Escudero reunió a un destacado grupo de especialistas de gran renombre –como nos dice el propio autor, “maestros vetustos y egregios”, como Marcel Bataillon–, en el palacio de la Magdalena de Santander el verano de 1976, logrando que iniciativas dispersas se conectaran en una labor de largo alcance en la que él siempre ha sido un referente obligado y un impulsor de ilusiones. Creador en 1985 de un Instituto de Historia de la Inquisición en la Universidad Complutense de Madrid, en él nos formamos un gran número de investigadores, siempre animados por el maestro, en los complicados problemas del tribunal del Santo Oficio en Europa y España; Instituto que trasladó su sede a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, pues también allí había recalado el profesor Escudero, donde actualmente presta sus servicios como Catedrático de Historia del Derecho y mantiene vivo un organismo que encuentra los foros adecuados para dar cuenta de los resultados que se van obteniendo –foros tan señalados como el Symposium celebrado en Madrid-Segovia-Palma de 1986, el Congreso de Lisboa de 1998 y el celebrado en Segovia en colaboración con la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, en febrero del 2004 (por citar los más relevantes, cuyas actas han sido publicadas)– además de la revista que periódicamente publica, de la que está en prensa el número 12. Dedicación plena y entusiasta, pues, la del profesor Escudero, que le hace merecedor del agradecimiento de los que nos empeñamos en la investigación de estos temas.

Pues bien, el presente volumen es una muestra más de que a Escudero no le interesa el derecho como entidad autónoma, sino como revestimiento normativo de unas instituciones de orden político, económico o jurídico, manifestadoras de la realidad constitutiva de la sociedad del Antiguo Régimen. Historiador de instituciones, en esta ocasión le toca a la Inquisición, de la que ya en el prólogo

hace afirmaciones que compartimos: el especial interés de ésta como tribunal de la Monarquía, dirigido por la Suprema y estructurada en una trama de tribunales perfectamente organizada en España y América. El título determina su contenido y el rigor metódico del autor lo estructura en un todo coherente de tal modo, que sin proponérselo con antelación, confiesa que le han interesado los temas más complejos y conceptuales del mundo inquisitorial: los orígenes, la organización y la abolición del tribunal, a los que en sus trabajos se acerca formulando tesis sólidas e interpretaciones ambiciosas que voy a comentar.

Escudero inicia su monografía recogiendo en la Introducción la lección inaugural del Curso Académico 2000-2001 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; bajo el título, *La Inquisición española: revisión y reflexiones*, es un trabajo doblemente querido por todos nosotros: por ser la fecha que marca su llegada a nuestra Universidad y también como él apunta, por ser el texto –con algunas variantes– del artículo *La Inquisición española*, publicado en *Historia 16, extra 1* (diciembre 1976), en el que trata al Santo Oficio con una seriedad digna de mención, al considerarlo como una grave cuestión histórica y una lección para el futuro de tolerancia y concordia civil, con lo que infundió en todos los que nos acercamos a dicha institución un respeto y una amplitud de miras reseñable, máxime cuando, además, para mí y –creo que– para otros, tuvo este trabajo una especial significación: cuando por primera vez nos enfrentábamos con el tema y el tratamiento de las muchas facetas que tiene la Inquisición medieval y la española, el profesor Escudero recomendaba, como primera lectura, los tres tomos de la obra ya clásica del norteamericano Henry Charles Lea, publicada en Nueva York en 1906-1907, y traducida bajo el título de *La Inquisición española*, libro de obligada lectura y faro de los que nos dedicamos a este campo institucional, pero cuyo contenido provoca, en un primer acercamiento, cierto miedo y confusión por la enorme multiplicidad de cuestiones y su complicación conceptual. En esta tesitura, nos enterábamos de que el profesor Escudero tenía una publicación sobre el tema, que estaba agotada, cuya localización era muy difícil y que ahora se ofrece en este volumen, en la que el lector puede comprobar como el autor aclara de forma didáctica y con una gran claridad expositiva el tratamiento de cuestiones doctrinales tan importantes como los complicados precedentes medievales de la Inquisición europea, creada para la persecución de la herejía cátara; la fundación del Santo Oficio español por Bula de 1 de noviembre de 1478, planteando el dificultoso tema de los motivos que condujeron a la creación de este tribunal: unidad religiosa, ambición económica y control político; partes todas que conforman el entramado inquisitorial y que el autor trata razonando con opiniones sólidas sobre cada uno de los móviles fundacionales. Continúa después, con el asentamiento del Tribunal en los territorios que componen el Im-

perio, España y en América, en cuyo solar se van a ir creando los tribunales de distrito que conforman la tela de araña de la Inquisición, que llega a todos los rincones; con su pensada organización gubernativa enlazada con la estructura de la Administración central de la Monarquía, a través del gobierno colegial de la Suprema, de la figura del comisario y de los familiares; para adentrarse, en el funcionamiento como tribunal; lo que es una parte esencial del trabajo, porque como historiador del Derecho sabe Escudero aproximarnos al procedimiento inquisitorial: proceso, tormento y sentencia, así como el momento de eclosión del Santo Oficio con el Auto de fe; pero no se contenta con ello y con el fin de no eludir dificultades, dedica el apartado 6 a unas reflexiones certeras sobre el proceso, que son las que van aclarando las cuestiones conceptuales fundamentales de esta vituperada institución, sin perder nunca de vista el matiz de intolerancia religiosa existente en la sociedad de los tiempos modernos.

En el siguiente paso, en el que retoma el argumento procesal *stricto sensu*, se acerca al ámbito de competencias del Santo Oficio, con el propósito de reflexionar sobre su “omnipresencia” en la persecución de los delitos de herejía, que en sus comienzos se restringen al control de la ortodoxia de los falsos conversos, pero que posteriormente, se extiende a la persecución de las doctrinas protestantes y, ya en una tercera etapa, pasa a enfrentarse con la heterodoxia en general, extendiendo su radio de acción a cualquiera de los llamados delitos menores, entendiéndolo el tribunal que dichos delitos respondían a una deformación doctrinal, lo que obliga al autor al análisis de cada uno de ellos, resaltando en los distintos apartados su proyección social. Se cierra el trabajo con la precisión sobre los claroscuros de la Inquisición.

Escritos más breves, son los dedicados a los estudios inquisitoriales, a la creación del ya nombrado Instituto de la Inquisición, el prólogo del libro *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, que recoge las Actas del Congreso Internacional ya mencionado, celebrado en Madrid, Segovia y Palma, así como el análisis dedicado a la monumental obra sobre la bibliografía inquisitorial de Van der Vekene, cuando sale a la luz en 1992 el tercer volumen de su *Biblioteca Bibliográfica*, que no sólo comenta sino que además, como escritor comprometido, realiza observaciones al respecto. Debo añadir, en este apartado, que gracias a la intervención de los profesores Ferrer Benimeli y Escudero, la Biblioteca del profesor Van der Vekene ha sido adquirida recientemente por la Universidad San Pablo-Ceu de Madrid, Universidad que es en la actualidad, un de los tres apoyos en que descansa el Instituto de *Historia de la Intolerancia. Inquisición y Derechos Humanos* (los otros dos son la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia). Una pequeña reseña *In Memoriam* del respetado profesor Francisco Tomás y Valiente, es el colofón del primer apartado de la presente monografía.

Si el desarrollo de la primera parte centra su estudio en los aspectos generales que enmarcan y permiten el funcionamiento de la Inquisición española, estableciendo el cuadro institucional que fue concebido con gran claridad y amplitud doctrinal, en la segunda –en mi opinión, la de mayor calado y densidad–, se abordan *Los Orígenes de la Inquisición*, la raíz misma del problema, la cuestión más espinosa y discutible de la Inquisición española, sobre la que los estudiosos del tema hemos reflexionado y que se centra en dos grandes cuestiones: las razones que condujeron a su creación y la naturaleza jurídica del tribunal español. Problemas en los que todos, en nuestro fuero interno, nos hemos posicionado en torno a las tres opiniones ya existentes y que sostienen que su naturaleza es de índole eclesiástica, estatal o mixta; de la misma forma, tampoco nos ha dejado indiferentes la diversidad de razones religiosas, políticas y económico-sociales, que bien en el primer momento o posteriormente, parece obvio que se encuentran en el trasfondo de la institución. Era fundamental, pues, resolver el problema y José Antonio Escudero lo hace buscando la verdad, con planteamientos honestos y con un encomiable afán por ahondar en las instituciones de que trata, llegando a sus orígenes más remotos, lo que conduce al autor, a una visión completa de la trama institucional.

Pues bien, esta parte comienza con un estudio, cuya situación se debe a un criterio temporal de la vida de la institución, *La introducción de la Inquisición en España*, en el que nos ofrece una premisa de los problemas después tratados, con el análisis de la fase preparatoria a su creación, ya en los reinados de Juan II y Enrique IV, así como por los papas, Nicolás V y Pío II, cuyo proceso se ve jalonado por ciclos, que se manifiestan tanto en la política regia, como en la doctrina o en las normas civiles y canónicas, en los que se suceden fases y posturas proconvensas y anticonvensas, como las predicaciones del arcediano Ferrán Martínez y el arzobispo Pedro Barroso, la obra de Pablo de Santamaría y San Vicente Ferrer o la cerrada postura de don Álvaro de Luna y de Fray Alonso de Espina y Oropesa; actitudes, que condujeron, a la publicación de textos como *La Sentencia-estatuto* o *la Instrucción del relator al Obispo de Cuenca, don Lope de Barrientos*, entre otros; frutos más, en mi parecer, de una polémica existente en la época, que de una posible postura racista.

Situación compleja que determinará –dice el autor– la necesidad de crear la Inquisición y de solicitar una Bula de fundación del Santo Oficio, solicitud que el pontífice no vio con buenos ojos por venir del rey Fernando, retrasándose así su concesión hasta que los Reyes Católicos la solicitan de nuevo al papa Sixto IV. Habían cambiado los tiempos y el papa accede, concediendo la bula *Exigit sinceræ devotionis affectus*, de 1 de noviembre de 1478 y permitiendo el 27 de septiembre de 1480 el nombramiento real de dos inquisidores: fray Juan de San Martín y fray Miguel de Morillo, lo que provoca un nuevo proble-

ma al generarse un vacío de dos años; que trata de solventar el autor ofreciendo diversas posibilidades; es la imagen compleja que los primeros tiempos ofrecen, en los que se llega a plantear la autoría de la petición realizada al papa, si se realiza por Fernando el Católico o, si por el contrario, es presentada por los dos componentes del matrimonio real.

Consciente la historiografía (Lea, Domínguez Ortiz, Kamen, García Cárcel etc.), de la complicación del origen de la Inquisición, pero respetuosa con las diversidad de matices que encierra la cuestión, hay una especie de consenso en lo principal: el origen religioso del tribunal, pues nace para la persecución de la herejía. Sin embargo, en Nueva York en 1995, aparece una obra del profesor –figura internacionalmente reconocida– Benzion Netanyahu, con el título, *The origins of the Inquisition in Fifteenth Century Spain*, traducida al español en 1999; una *magnum opus*, como la califica José Antonio Escudero, un largo estudio que hace el autor basándose en tres fuentes esenciales: las judías, las de los conversos y las de los cristianos viejos, donde sostiene que la Inquisición no fue creada para la persecución de los cripto-judíos, porque prácticamente no existían, lo que acababa con las razones religiosas como fundamento de la Inquisición e iniciaba una nueva época de discusión sobre las raíces u objetivos políticos y socio-económicos.

La obra de Netanyahu posee un claro afán polémico, que despierta reacciones, como las recogidas con prontitud en la *Revista de Inquisición* n.º, 8 aparecida en 1999, en la que se dedican 65 páginas al *Dossier Netanyahu*, recoge los artículos publicados en la prensa diaria realizados por distinguidos especialistas que parten de las teorías racistas de Netanyahu, entre los que se encuentran: Nicolás López Martínez, que critica un discurso de buenos (los judíos) y malos (la Iglesia Católica); Ricardo García Cárcel, que censura la ignorancia de la bibliografía española; Julio Pardos, que insiste en el peligro de la tesis antisemitas de Netanyahu; Antonio Domínguez Ortiz, que apunta contradicciones en el número de conversos en España y en la política de los Reyes Católicos, en las que no comparte el afán de destrucción de estas minorías y las tesis de Escudero, que atribuye a factores religiosos la creación del tribunal.

En este punto pudo quedar la polémica, pero Escudero, sin dejar paso a la imaginación y a la elucubración, decide realizar una crítica al autor y polemizar con él en un debate científico analizando en profundidad los cuatro libros de que se compone la obra de Netanyahu dedicados a la situación de los judíos en España –libro I–, que parte del periodo romano hasta las conversiones masivas del siglo XV; al periodo preparatorio, – II libro– del que ya hemos hablado, en los reinados de Juan II y Enrique II; a la disputa racial y social –libro III– que se suscita en España contra los conversos, donde Escudero

considera que Netanyahu hace acopio de escasas fuentes y sus aportaciones se desarrollan con abuso de hipótesis; y las causas que condujeron al nacimiento de la Inquisición –libro IV–, a la que caracteriza como un gran movimiento, una acción colectiva de la mayoría de la población cristiana de España, producida por razones religiosas, económico-sociales y raciales, en las que valora la relación conversos/judíos, el rechazo por las fuentes de los cristianos viejos, que al contrario de las fuentes judías, afirman la existencia de cripto-judaísmo y la fuerte oposición de cristianos viejos hacia los judíos y los conversos como principales causas que condujeron al nacimiento de la Inquisición, a la que califica de *principalmente real y menos papal*, creada por Fernando el Católico –antirracista– por el odio de los cristianos viejos a los marranos, lo que entraña una contradicción, como es considerar al Santo Oficio fruto de una ideología racista y creada por un personaje antirracista.

En su respuesta, Escudero demuestra su capacidad dialéctica y su seguridad en los criterios defendidos, afirmando que el rey Fernando apoyó a los conversos, pero, a la vez, fue enemigo de los falsos conversos; que en los diferentes textos reales y pontificios subyacen los motivos religiosos de la creación, no existiendo ninguna referencia a los motivos de persecución racista. Y en cuanto a las razones económicas y políticas establece que tales razones pudieron darse a medida del uso que de ella se hizo, pero precisa que las confiscaciones en ningún momento enriquecieron a la Inquisición, máxime cuando pronto los monarcas sólo obtuvieron una mínima parte de los bienes adquiridos, pudiendo existir un componente de codicia y envidia, basado en la posición económica de éstas minorías, pero no fue la causa, como tampoco lo fueron los motivos políticos, aunque posteriormente se utilizaron. Concluye el profesor afirmando con contundencia que fue “una Inquisición dependiente de los reyes que persigue una finalidad religiosa, aunque muchos aprovecharan la ocasión para tomar este problema como pretexto de sus ambiciones y aunque los monarcas la utilizaran luego como instrumento político por su amplia y sólida implantación en el territorio”; algo que reproducimos literalmente por su importancia, ya que está fundamentado en sólidas razones y argumentos.

La tercera parte del volumen está dedicada a la “armadura institucional” del Santo Oficio, en la que en parecida línea a la anterior el profesor analiza el aparato inquisitorial de control, que se ejerce, en primer lugar y dentro del régimen polisinodial de la monarquía, por *el Consejo de la Suprema Inquisición*, deteniéndose en *sus Orígenes* y tras el análisis de los escritos sobre el particular, manifiesta la confusión existente para concluir que las noticias aragonesas no fueron consultadas con la atención debida, traspapelándose el documento que sitúa el nacimiento de la Suprema en 1488 e incluso en fechas

posteriores, lo que marcará un hito historiográfico. En otros dos estudios se centra en la figura del *Inquisidor General*; primero, en su relación con el Consejo para tratar de las *competencias en los nombramientos*; extremo no delimitado en la normativa inquisitorial, que en la mayoría de los casos tiene que ser resuelto por dictámenes de expertos en la consulta de las bulas; lo que en las múltiples ocasiones en que se produjeran vacantes resulta ser un procedimiento arbitrario en manos de la mayor o menor capacidad del Inquisidor. Un segundo trabajo se preocupa de determinar la *Carrera del Inquisidor General, Diego de Espinosa*: una figura clave del reinado de Felipe II, que llevó a cabo la reforma del tribunal, llegando a ser –como señala el autor– el hombre de mayor confianza del rey. Investigaciones que se completan con el análisis del por qué de la creación de dos secretarías en la Suprema, estudiándose las razones que provocan la diferente situación de esta institución, que se presenta cerrada, no pudiéndose acceder desde ella a otros cargos de la administración central y que genera problemas diversos de carácter burocrático, analizados por el autor.

Con análoga factura, en la cuarta parte, el profesor Escudero reúne sus trabajos inquisitoriales menos conocidos (por estar incluidos en homenajes de escasa divulgación, en publicaciones de las Cortes de Castilla y León y de la Real Academia de la Historia), a los que acompaña, una reciente publicación sobre el *Quijote y la Inquisición* en homenaje al profesor Manlio Bellomo. Por ello, si importante era tener recogidos los anteriores artículos, lo es también tener acceso a estas significativas publicaciones sobre temas tan diversos como el conocimiento de las *Repercusiones económicas de la expulsión de los moriscos en los tribunales de la Inquisición en Aragón y Valencia*, en el que se manifiesta la contribución del derecho en la formación de la praxis social, o la relación entre *La Inquisición y las Cortes de Castilla*, en las que, como ya apuntamos en el origen de la Inquisición, existe un clima hostil a las minorías religiosas judías y musulmanas, sobre todo a partir de la entrada de los procuradores de las ciudades; pero además, en el estudio actual se apunta el escaso criterio que las Cortes tenían sobre el papel del tribunal, por lo que resultan ser partidarias de una restricción en sus competencias.

Otro de los temas de calado en la actuación del Santo Oficio es el proceso del *Arzobispo Carranza*, que fue estudiado exhaustivamente por Tellechea Idígoras y del que Escudero realiza un recordatorio en el centenario de su nacimiento, a través de una semblanza y de las notas más destacadas de su largo y, en ocasiones, no comprendido proceso; en él, Escudero profundiza y rebate argumentos habitualmente defendidos, como la injusticia de esta actuación, que es debida –dicen algunos– al fanatismo religioso de los personajes implicados, entre ellos Felipe II, lo que en palabras del autor, resulta una tesis simplista en

un proceso que había durado diecisiete años, por el que habían pasado cuatro papas y cuatro inquisidores generales, lo que le lleva a considerar que las causas no se pueden minimizar, pues fueron múltiples y de gran diversidad.

De nuevo vemos la “oportunidad” del autor del libro que comentamos, quien no duda en enfrentarse a temas de gran actualidad, como es el centenario del Quijote, al que lleva dedicado mucho tiempo, acudiendo en periodos vacacionales a la visita de los pequeños archivos de ciudades como Albacete y de pueblos de la Mancha, para rescatar las huellas que pudieron quedar del paso de tan celebrado personaje, en cuya narración, como en otras tantas realidades de su tiempo, se tropieza continuamente, como no podía ser menos, con el Tribunal de la Inquisición española.

El volumen que comentamos se cierra con *La abolición de la Inquisición española*, es decir, su muerte, trama que va a desarrollar en un acto tan representativo y trascendental para el profesor Escudero como fue su Ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el 2 de diciembre de 1991. Como corresponde a tan solemne acto, el nuevo académico —que en la actualidad también lo es de la Academia de la Historia— abordó un tema de indudable trascendencia, que deja al descubierto en los primeros años del siglo XIX las entrañas de nuestro país, en el que se entrecruzan y enlazan en las Cortes de Cádiz discusiones de gran altura parlamentaria con otras de exaltación religiosa, a las que acompañan resonancias periodísticas que discuten con mayor fuerza en la prensa local y ecos que resuenan en la opinión pública española dividida en dos, sin matices, en torno a la abolición del tribunal y todo ello sometido al vaivén político de la Constitución de Cádiz o de su supresión en los periodos absolutistas posteriores. Momentos estelares de este proceso, dejando a un lado su mayor o menor relevancia en el Siglo de las Luces, fueron, por un lado, la aprobación de la libertad de prensa, un fuerte embate a una Inquisición eminentemente censora; y por otro, el Dictamen a las Cortes de la Comisión creada para determinar si el Santo Oficio era conforme a la Constitución gaditana, que generará con posterioridad las críticas y defensas del dictamen; esta últimas con representantes como Ostolaza, Pedro de Inguanzo, mientras que en contra de la institución encontramos al gran apologista Argüelles, sustituidos posteriormente por un nuevo enfrentamiento dialéctico entre el defensor de la Inquisición, Francisco Riesco (cuya disertación es recogida por el prof. Escudero con toda profusión de detalles) y el conde de Toreno; concluyéndose con el debate de dos proposiciones: la protección legal de la religión católica y la incompatibilidad de la Inquisición con la Constitución. Los resultados son conocidos por todos, *el Decreto sobre la abolición de la Inquisición y establecimiento de los tribunales protectores de la fe*, que se promulga en Cádiz el 22 de febrero de 1813. Una abolición

afectada por los cambios políticos, que no es definitiva hasta el decreto de 1 de julio de 1835. La Inquisición había muerto.

No nos cabe duda que tras la lectura de las quinientas páginas que componen el volumen, el lector habrá obtenido una perspectiva esencial del universo inquisitorial a través de un espléndido libro, coherente en sus premisas, realizado con detenimiento y profundidad; lo que da como resultado unas páginas cargadas de erudición, una obra muy útil de información, de contenidos y de planteamientos, que constituye un magnífico exponente de la labor realizada por un gran maestro.

CONSUELO MAQUEDA

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A., *Alejandro VI y los Reyes Católicos. Relaciones político-eclesiásticas (1492-1503)*, Edizioni Università della Santa Croce. Dissertationes, series theologica-XVI, Roma 2005, 838 págs.

El año 1492, en coincidencia temporal con la culminación de la reconquista por la toma de Granada y con el descubrimiento de América, se inicia también el pontificado de un Papa valenciano, Alejandro VI, que –dejando a un lado sus desarreglos personales– se propuso la construcción de un estado territorial dinástico sobre el *Patrimonium Petri* utilizando los resortes que las monarquías de su tiempo, como la de los Reyes Católicos, ponían en juego para asentar su soberanía. Este cúmulo de circunstancias históricas convergentes no pudieron por menos de contribuir a que las relaciones político-eclesiásticas del Papa y los Monarcas españoles tuvieran una intensidad peculiar, cuyo estudio, en su faceta política, eclesiástica y cultural es el objeto de este dilatado estudio.

El autor, que, bajo la orientación del Prof. M. A. Ladero Quesada, ya ha publicado sobre *La Corte de Isabel I: ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, ha elaborado este segundo estudio aprovechando la extensa documentación publicada y la más reciente bibliografía, además de una investigación personal de archivo, que le ha permitido hacer una profundización en los diferentes asuntos que fueron objeto de negociación. De ahí las abundantísimas referencias de fuentes y bibliografía –verdaderamente exhaustivas– que van jalando su exposición, combinada con una metodología renovada, desde el punto de vista de la historiografía, gracias a los enfoques de la actual Historia Política, y abierta también al método de análisis propio de la historia del Derecho canónico.